

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Suministro cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, MOBILIARIO, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, ASÍ COMO DEMÁS MATERIALES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, VIGENCIA 2026”.**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. Que el Municipio de Briceño (Boyacá) adoptó el Plan de Desarrollo Municipal denominado “Todos por Briceño 2024-2027” donde se hace necesario la realización de procesos contractuales para la ejecución del mismo. Que la Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado garantizar que la igualdad sea real y efectiva, así como propender por el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a su cargo, asegurando condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad en beneficio de la ciudadanía. Que en concordancia con lo anterior, y en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, tales como el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Briceño debe adelantar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, orientadas al bienestar general y a la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. Que para el desarrollo de dichas funciones, las diferentes dependencias de la Administración Central requieren contar de manera permanente con insumos y elementos básicos que soporten la gestión administrativa, técnica y operativa; en este sentido, la papelería, los implementos de oficina, el mobiliario, los elementos de cafetería y de aseo, así como otros materiales necesarios, constituyen herramientas indispensables para el normal funcionamiento de la entidad, la organización de los espacios de trabajo, la adecuada gestión documental y la atención eficiente a los usuarios. Que la ausencia o insuficiencia de estos elementos puede generar interrupciones en el desarrollo de las actividades institucionales, retrasos en los procesos administrativos, deficiencias en la atención al público y condiciones inadecuadas de trabajo, afectando directamente el cumplimiento de los fines del Estado y los principios de la función administrativa. Que así mismo, el suministro oportuno de estos bienes contribuye a mantener condiciones adecuadas de orden, salubridad y bienestar laboral, favoreciendo un entorno propicio para el desempeño de los servidores públicos y el cumplimiento eficaz de sus funciones.

Que en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el suministro continuo, oportuno y suficiente de papelería, implementos de oficina, mobiliario, elementos de cafetería y aseo, así como demás materiales requeridos, con el fin de asegurar el adecuado y eficiente funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Central del Municipio de Briceño – Boyacá durante la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR.

1.2. OBJETO CONTRACTUAL: “SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, MOBILIARIO, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, ASÍ COMO DEMÁS MATERIALES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ”.

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad - UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE
44	11	15	44111500	Agendas y accesorios
44	12	18	44121800	Medios de corrección
14	11	15	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44	12	20	44122022	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	44122100	Suministro de sujeción
44	12	19	44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44	10	20	44102000	Suministro de plastificado
44	12	20	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
45	10	16	45101600	Accesorios para máquinas de imprenta
14	11	17	14111704	Papel higiénico
50	20	17	50201706	Café
56	10	15	56101522	Sillas de brazos
56	10	17	56101703	Escritorios
56	12	10	56121015	Estantería

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.4. EL COMPONENTE TÉCNICO: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben prestar y/o brindar los siguientes servicios que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).	RESMA	60
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	RESMA	20
3	COSEDORA METALICA Instrumento mecánico manual utilizado para fijar ganchos del tipo grapa, con el fin de unir hasta 40 hojas de papel u otros materiales similares. Conocido también con el nombre de grapadora. El mecanismo de grapado consta de un riel que soporta un cartucho de ganchos, el cual es sostenido y activado por la presión ejercida por un resorte. La grapadora tiene un brazo que accionarlo, mediante presión, activa un diente metálico que empuja el primer gancho del cartucho hacia el objetivo de grapado, los brazos del gancho son flexionadas por un extremo formador de cierre, que se encuentra ubicado en una pieza metálica ubicada en la base de la grapadora. Esta pieza metálica puede girarse para que los ganchos puedan plegarse hacia adentro o hacia fuera.	UNIDAD	2
4	PERFORADORA PARA 60 HOJAS De dos huecos con capacidad para perforar 60 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	UNIDAD	2
5	PERFORADORA PARA 20 HOJAS. De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	UNIDAD	2
6	ESFERO NEGRO Bolígrafo de Cristal Color Negro. Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. Punta Media: 0,7mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo triangular para una escritura confortable. Barril transparente para un visible Suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta	CAJA * 12	7

ESTUDIOS PREVIOS

7	LAPICES Lápiz triangular No.2. Lápiz de madera. Mina No. 2. Escritura más suave e intensa. Borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. Banda roja, marca de calidad controlada	CAJA * 12	2
8	MARCADOR RESALTADOR Caja de Resaltador Redondo, colores surtidos de color vivo que cuenta con una tecnología exclusiva que evita que la tinta de bolígrafos y marcadores se corra al momento de resaltar. Punta biselada, durable y versátil para resaltar y subrayar textos. Tinta de secado rápido	CAJA * 12	2
9	GANCHOS CLIPS PLASTIFICADOS 33 mm Gancho Clip . Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gr aproximadamente. Ideales para sujetar todo tipo de papeles. Uso en oficinas, colegios, otras instituciones educativas y el hogar. Gancho metálico con recubrimiento Plástico, colores surtidos.	CAJA * 100 UNIDADES	30
10	GANCHO LEGAJADOR DE PLASTICO Gancho Legajador Transparente. Gancho legajador transparente. En plástico Anticortante. No corta los dedos. No oxida ni deteriora los documentos almacenados conservando su vida útil. Bolsa plástica x 20 unidades. Mayor capacidad de almacenamiento hasta de 260 hojas bond 60g.	BOLSA * 20	10
11	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: Negra - 65 Ml.	UNIDAD	20
12	TINTA CIAN PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: Cian - 65 Ml.	UNIDAD	5
13	TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: Magenta - 65 Ml.	UNIDAD	5
14	TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: amarilla - 65 Ml.	UNIDAD	5
15	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: Negra - 65 Ml	UNIDAD	10
16	TINTA CIAN PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: CIAN - 65 Ml	UNIDAD	5
17	TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: Magenta - 65 Ml	UNIDAD	5
18	TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: amarilla - 65 Ml	UNIDAD	5

ESTUDIOS PREVIOS

19	PEGANOTAS Paquete grande con 4 colores tamaño 7.6 X 7.6 X 1 Cant. 100 Hojas	PAQUETE	20
20	CINTA GRUESA TRANSPARENTE Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.	UNIDAD	15
21	PEGANTE EN BARRA Pegante en Barra Uso General 40grs. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria. Desaparece al secar. No es tóxico. No deja grumos. Alto rendimiento.	UNIDAD	10
22	TIJERAS Tijeras Oficina 8,5". Tijera multiusos para oficina. Hojas de acero inoxidable con mangos de plástico. Mangos ergonómicos.	UNIDAD	15
23	PAPEL FOTOGRÁFICO ADHESIVO BRILLANTE INKJET CARTA 135G X 20 HOJAS. - Fotos reales e imágenes naturales, Imprime calidad fotográfica, Papel blanco brillante, Imagen de alta resolución, Resistente a salpicaduras de agua, Calidad fotográfica de 5760 dpi, 20 hojas tamaño carta, Gramaje: 135g, Excelente definición de imagen, 1 cara a prueba de salpicaduras de agua. Secado rápido	PAQUETE * 20 HOJAS	5
24	PAPEL PRESTACIÓN TARJETA KIMBERLY. 25 Hojas tamaño Blanco X Carta Carta Blanco Tamaño: Color: Granito: NO	PAQUETE * 25 HOJAS	5
25	CHINCHE INDICADOR Chinche plastificado colores x 50 Tachuelas de varios colores, material metal y PVC, cabeza redondeada, Punta resistente.	CAJA * 50 UNIDADES	2
26	BISTURÍ Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta-cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	UNIDAD	10
27	CORRECTOR CINTA CORRECTORA, Corrección instantánea. Fácil de aplicar 6 METROS	UNIDAD	10
28	BORRADOR Borrador de Nata Para borrar lápiz de grafito y lápiz de color. Perfecto borrado que no mancha.	UNIDAD	10
29	TAJALAPIZ Cuerpo en Plástico, Colores Surtidos. Sacapuntas de material antigolpe que resiste las caídas. Tapón de protección para evitar los restos de grafito en el estuche.	UNIDAD	10

30	CARPETA DE SOLAPAS LATERALES CUATRO ALETAS BLANCA EN PROPALCOTE: Producto elaborado en cartulina propalcote, Color Blanco de mínimo 320 g/m2, con DIMENSIONES de: • Total: 69.5 cm ancho x 69.5 cm largo. • De la base central: 22 cm ancho x 35 cm largo. • De las aletas laterales (dos aletas): 22 cm ancho x 35 cm y 25.5 cm ancho x 35 cm largo. • De las aletas superiores: 22,5cm ancho x 17cm largo. Los bordes o solapas laterales deben ser cerrados y diseñadas de acuerdo con el volumen y formato de los documentos. EL ACABADO de la cartulina debe ser liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. El diseño consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior, incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y la distancia entre los pliegues es de 1 cm para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. COMPOSICION Las unidades de almacenamiento en referencia deben cumplir con los siguientes parámetros: • pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina entre 3% y 5%, expresada como carbonato de sodio. • Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. • Resistencia al dobléz de 2,55. • Resistencia al rasgado de 200 gf por hoja. • Color blanco, los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua. • Libre de partículas metálicas, ceras plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros. El encolado debe ser neutro o alcalino de pH≥7. EMPAQUE Y ROTULADO El embalaje debe estar acorde con la cantidad de unidades solicitadas, de ser posible dobladas y empacadas en caja por 300 und cada caja.. Las unidades de almacenamiento están diseñadas con una impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido (rotulo) de la carpeta, según modelo. (Según diseño entregado por la entidad) Medidas del rotulo: Ancho 16 cm x Alto 13 cm forma horizontal en la parte superior derecha CAPACIDAD DEL ALMACENAJE Hasta 200 hojas	UNIDAD	600
31	TABLA LEGAJADORA A4, CON TAPA Tabla legajadora A4 con clip, colores surtidos.	UNIDAD	20
32	HUELLERO Almohadilla dactilar para dedos	UNIDAD	10
33	SACAGANCHOS Desengrapador práctico y funcional. Cuerpo de plástico. Uñas de metal	UNIDAD	10

ESTUDIOS PREVIOS

34	PAD Pad Mouse Ergonómico Soporte. Se ajusta a tu muñeca para un máximo apoyo, Excelente superficie ergonómico, Reduce el estrés de la muñeca, Con un diseño liviano y duradero	MOUSE UNIDAD	22
35	FOAMI Fomi pliego Paquete x10. Colores Más Vivos. Ideal para trabajos escolares y manuales. Pirograbable, pintar, termoformar. Mejor textura. Fácil uso. No tóxico.	PAQUETE * 10	2
36	FOAMI Paquete de Fomi Tamaño oficio Escarchado x10. Ideal para trabajos escolares y manuales. pirograbable, pintar, termoformar. Mejor textura. Fácil uso.	ESCARCHADO PAQUETE * 10	5
37	VINILO ACRILICO 1000 GRAMOS VARIADOS COLORES. El vinilo acrílico es una pintura a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera.	UNIDAD	5
38	BROCHAS. Material: poliéster, plástico y acero Cantidad: 5; Tamaño del Paquete: 5.20 x 1.20 x 10.60 IN; Peso: 0.50 LB; Tamaño: 2 de 2", 1½", 1", ½"; Capacidad: N/A	PAQUETE * 5 UNIDADES	2
39	PISTOLA DE SILICONA Pistola grande eléctrica para silicona, con soporte doblable, ideal para aplicación de silicona de 11,5 mm de diámetro derretida en caliente	UNIDAD	5
40	BARRA DE SILICONA Barra de silicona transparente de 1/2 pulgada y 30 cm de largo	UNIDAD	100
41	PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	20
42	HUMEDECEDOR DACTILAR 14 Grs X 12 Und	CAJA * 12	1
43	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO Medidas de cada bandeja: Largo: 34.5 cms Ancho: 24.5 cms Alto: 2.5 cms	UNIDAD	10
44	PORTALAPICES MALLA METALICO ESCRITORIO SOPORTE GIRATORIO 7 COMPARTIMENTOS. 7 compartimientos de diferentes alturas lo que permite agrupar lápices, marcadores, tijeras, notas adhesivas, cuadernos, clips de papel y otros accesorios de forma eficiente. Altura: 12,5 cm, Ancho: 18,5 cm.	UNIDAD	10
45	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 3/4, negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	10
46	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 1" 1/4, negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	5
47	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 1" 5/8, negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	5
48	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 2", negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	10

49	TECLADO. Ultra silencioso: pulsación de tecla de susurro para escribir con poco ruido Dimensiones del teclado: 439 mm x 125,8 mm x 29,5 mm Cable de teclado 1,5 m.	UNIDAD	2
50	MOUSE INALAMBRIO ERGONÓMICO RECARGABLE Diseño Ergonómico para remitir y prevenir el síndrome del túnel carpiano. Mouse inalámbrico ergonómico con un diseño compacto.Sensor óptico con una resolución ajustable de hasta 2400 DPI.Conexión al ordenador mediante Bluetooth o un receptor USB en miniatura y una interfaz de 2,4 GHz. El receptor USB se puede guardar en el cuerpo del mouse para facilitar su transporte. Batería recargable incorporada con una capacidad de 500 mAh, que se puede cargar mediante el puerto USB-C. Tipo de mouse: óptico. Número de botones: 6. Resolución: 800/1200/1600/2400 DPI. Interfaz: 2,4 GHz (adaptador USB), Bluetooth 5.0, USB-C (carga). Fuente de alimentación: batería recargable integrada. Dimensiones: 90,7 × 68,2 × 39,3 mm. Peso: 65 g.	UNIDAD	10
51	Toner Kyocera Fs2640idw/ecosys	UNIDAD	10
52	Cargador y 4 Pilas Baterías Recargables AA 3600mah Cargador de alto rendimiento Puede cargar 4 baterías al mismo tiempo, siempre en pares Funcionamiento sin efecto de memoria, Con indicador LED que muestra cuando se está cargando las baterías. Adquieren su carga total mínimo en 7 horas. Entrada: 100-240V AC, 50-60HZ. Salida: 1.2V 300mah. Tamaño: 100 mm x 68 mm x 30 mm PILAS: Tipo: 4xAA Tamaño: AA Capacidad: AA = 3600mAh máx. Voltaje: 1.2V (sustituye las pilas de 1.5 voltios) Composición: Ni-MH (Níquel Metal Hidruro)	UNIDAD	3
53	Cinta Señalización De Peligro X 500 Mts. Cinta señalización x 500 mts, color amarillo, material plastico, 500mts * 8cm	ROLLO * 500 MTS.	10
54	Extension Electrica encauchetada X 15 Metros Naranja	UNIDAD	2
55	Extension Electrica encauchetada X 8 Metros Naranja	UNIDAD	2
56	KIT DE LIMPIEZA PARA COMPUTADOR 3 en 1 Kit limpiador especializado para pantallas de cristal líquido LCD, LED, plasma, alta definición, táctiles y de última tecnología. Incluye accesorios (pañuelo, cepillo)	UNIDAD	2
57	Tablero Acrílico 120X80CM - MARCO EN PVC Tablero de Escritura Borrable Cuadrulado + Marcador + Borrador + Portaborrador en Acrílico + Kit instalación. Superficie brillante, Fácil limpieza, al no ser un material poroso, No se pela, Durabilidad de largo plazo	UNIDAD	1
58	Multi Puerto Usb C 7 En 1 Port Hub Para Pc Y Mac Convertidor Hub de 7 puertos USB 3.0 y 2.0 con entrada USB C y USB 3.0, Original compatible para PCs Windows, Linux, Mac OS, Iphone y	UNIDAD	3

ESTUDIOS PREVIOS

	Teléfonos Convierte el puerto de datos USB tipo C o 3.0 del computador, Mac, Tablet o Celular en 7 Puertos USB 3.0 del alta velocidad. completamente Plug and Play, No requiere instalación de drivers y/o software adicionales.	Android.		
59	REGLA - 30 CM		UNIDAD	10
60	AUDIFONOS TIPO DIADEMA ALAMBRICOS. Color: negro; Cable plano antinudos; Diseño ligero y plegable; Conector de audio 3,5 mm; Amplificadores dinámicos de 32 mm; Control remoto / micrófono de 1 botón; Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz		UNIDAD	5
61	Memoria USB DE 64 GB		UNIDAD	3
62	Disco duro externo 1TB negro Capacidad: 1 TB Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 1 TB. Resistente al agua, polvo y golpes. Tamaño de 2.5". Es compatible con Windows. Fácil de transportar. Interfaz de conexión: USB 3.2 Gen 1. Apto para PC. Accesorios incluidos: cable usb.		UNIDAD	3
63	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA TIPO PRESIDENCIAL. Marco en polipropileno con espaldar en malla y cabecero; Soporte lumbar ajustable; Asiento acolchado en tela, interior en espuma moldeada por inyección; Brazos en forma V – 4D (Graduable en altura, gira, desliza)con respaldo en fibra negra; Mecanismo multifuncional con respaldo reclinable y bloqueo en cualquier posición; Elevador de gas clase 3 con certificación BIFMA. Dimensiones: Altura máxima: 139 cm Altura piso-cabecero: 116 cm Ancho del asiento: 52 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho del cabecero: 29 cm Altura piso-asiento: 58 cm		UNIDAD	4
64	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA. Respaldo: Malla negra con soporte lumbar ajustable Asiento: Acolchado en tela con espuma moldeada por inyección. Reposabrazos:PP 4D en forma de V con fibra negra. Mecanismo:Multifuncional con reclinación y bloqueo en cualquier posición. Elevador: Pistón de gas clase 3 aprobado por BIFMA. Base: Nailon de 340 mm con ruedas de 60 mm aprobadas por BIFMA. Dimensiones: Altura máxima: 125 cm Altura piso-cabecero: 110 cm Ancho del asiento: 48 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho del cabecero: 29 cm Altura piso-asiento: 51 cm		UNIDAD	8

ESTUDIOS PREVIOS

65	SILLA MALLA PARA SALA DE JUNTAS. Espaldar en malla anti-transpirante de alta resistencia, marco en polipropileno negro. Asiento tapizado en textil negro y espuma de alta densidad. Base tipo trineo metálica, terminado en cromo. Brazos fijos en cromo, diseño de apoya brazos color negro.	UNIDAD	6
66	ARMARIO. Armario 65 cm x 45 cm x 189 cm grande Apariencia Rattan Wengue. Cuatro entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno. Material: Polipropileno.	UNIDAD	1
67	ESCRITORIO METALICO EN VIDRIO. Tripoli Negro 120x60x76Cm. Contiene 3 cajones en madera. Material de la estructura: Metal y vidrio. Color: Negro	UNIDAD	2
68	MUEBLE AUXILIAR. Basic Wengue 70x90Cm Con Ruedas. COLOR: Wengue. MATERIAL: Madera Aglomerada Mdp. MEDIDAS: Ancho: 70cm; Alto: 90cm; Largo: 40.6cm; Peso: 21.7kg. Doble puerta y un entrepaño. Cerradura y llave para mayor seguridad y privacidad.	UNIDAD	1
69	ESTANTERÍA LIVIANA 40 ARCHIVO (Paral 200cm Entrepaño 92x40). - Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. - Acabados: Cubierto en pintura electrostática homeable de alta resistencia. Compuesto por 6 entrepaños completamente graduables, tuercas y tornillos, cuatro parales con perforación. Cada entrepaño resiste hasta 60 Kilogramos de carga uniformemente distribuida. Color: Gris.	UNIDAD	5
ASEO			
70	ESCOBA Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo Zulia, de fibra dura de 1.40 cm	UNIDAD	10
71	TRAPERO MICROFIBRA 300GR material del trapero es de hilaza de algodón, la copa es en polietileno recuperado, mango de madera de 1.40 cm	UNIDAD	8
72	RECOGEDOR Recogedor con tubo y Perfil plástico que facilita la recogida de la basura	UNIDAD	4
73	COLORO POR 3800 ML Este producto es ideal para una variedad de superficies, desde la cocina hasta el baño	UNIDAD	15
74	AROMATIZANTE PARA PISOS POR 5 LITROS CON AROMA DE MANZANA Es ideal para limpiar pisos, baños, cocinas y las superficies, pues neutraliza malos olores, elimina virus y bacterias. - Limpia efectivamente y deja una duradera fragancia hasta por 24 horas	UNIDAD	10
75	BALDES 10 LITROS Elaborado en plástico, Vertedero para controlar la salida del liquido. Manija para transportarlos cómodamente.	UNIDAD	2

ESTUDIOS PREVIOS

76	PAR TALLA 8 CALIBRE 35	GUANTES	UNIDAD	15
77	LIMPIONES DE COCINA Medidas 40 CM *60 CM ALGODON		UNIDAD	10
78	CAJA DE AROMATICAS * 20 SOBRES INDIVIDUALES SABORES SURTIDOS		CAJA * 20 SOBRES	50
79	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML.		UNIDAD	20
80	AZUCAR PAQUETE POR 200 UND. Blanca Extrafina Tubipack 1 Kg X 200 Unds		PAQUETE * 200 TUBIPACKS	4
81	CAFÉ X 500 GR Ingredientes 100% café puro, presentación libra, café tostado y molido, tipo medio, empacado en bolsa de polipropileno, aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - debe cumplir con la ntc 3534 , la fecha de vencimiento no puede ser menor a 10 meses desde la fecha de entrega.		LIBRA	30
82	SERVILLETAS SERVILLETAS X 100 UNIDADES		PAQUETE	15
83	BOLSA DE BASURA NEGRA Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 3 100 CM * 80 CM PAQUETE POR 5 UNIDADES		PAQUETE * 5 UNIDADES	40
84	PAPEL HIGIENICO ROLLO DE 250 METROS. Papel Higiénico en tamaño de 250 metros para dispensador o despachador de papel higiénico. El paquete viene con 4 rollos de 250 metros cada uno. También se le conoce como bobina de papel higiénico o papel higiénico industrial.		PAQUETE	5
85	Jabon Lavalozza Galon 4L Liquido		UNIDAD	5
86	Jabón Antibacterial para manos Liquido 500ml Con válvula dispensadora. Ideal para manos.		UNIDAD	24
87	ESPONJILLÓN DE BRILLO BONBRIL Flexible, ergonómico y fácil de manipular No se oxida, ni se deshace Es ideal para lavar, pulir y brillar utensilios de cocina en aluminio como ollas, sartenes y cubiertos X 12 UNIDADES		PAQUETE	10
88	TOALLAS ABSORBENTES DE COCINA TOALLAS DESECHABLES X 120 HOJAS		ROLLO	12
89	Toalla De Papel Tipo Z Para Manos. Caja de 24 Paquetes De 150 Hojas c/u.		CAJA * 24 PAQUETES	2

90	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS Practico envase en pistola para mayor comodidad ideal para vidrios, espejos, cristales, parabrisas de automóviles internos - externos, televisores, monitores de computadores y superficies plásticas lavables en general. Cantidad por unidad 1000 ml	UNIDAD	20
91	DETERGENTE EN POLVO 3 KG Elimina el 99.9% de las bacterias. Para acción antibacterial, siga instrucciones de lavado a mano (tiempo de contacto: 5 minutos). Microorganismos testeados: Pseudomona aeruginosa, Staphylococcus aureus, Salmonella choleraesuis, Escherichia coli, Candida albicans.	UNIDAD	2
92	Repuesto Filtro Para Purificador Agua A Base De Ozono	UNIDAD	5
93	SABRAS PARA LOZA MULTIUSOS	UNIDAD	12
94	VASO DE VIDRIO 11 OZ.	UNIDAD	12
95	VASO DESECHABLE 7 OZ.	PAQUETE * 50 UNIDADES	20
96	VASO TINTERO DE CARTON 5 OZ.	PAQUETE * 100 UNIDADES	10
97	CUCHILLO COCINA. Cuchillo acero inoxidable de 13 cm de largo con mago de madera	UNIDAD	2
98	ESTUFA DE GAS NATURAL 4 PUESTOS. Fuente de energía: Gas natural Ancho: 51.6 cm; Alto: 28.8 cm; Profundidad: 51 cm; Tipo de placa de cocción: Gas Natural. Tipo de encendido: Manual; Material: Hierro Prensado; Color: Plata; Número de quemadores: 4; Consumo energético: 241 kWh/mes.	UNIDAD	1
99	Termo Bomba Acero Inoxidable / Dispensador 1.9 Litros Color Plateado Capacidad de 1.9 litros. - Cuenta con ampolla interna de vidrio que permite utilizar el termo para bebidas calientes o frías, conservando la temperatura hasta por 8 horas. - Práctica bomba que succiona el líquido y su válvula desmontable facilita la limpieza. - Su tapa cuenta con un seguro que evita que se derrame el contenido. - Tiene empaque de silicona para mayor higiene. - Manija que facilita el transporte. - Base giratoria. - Exterior en acero inoxidable.	UNIDAD	2

Nota 1. Los rótulos de las CARPETA DE SOLAPAS LATERALES CUATRO ALETAS BLANCA EN PROPALCOTE deberán corresponder a los adjuntos al presente proceso IMPRESO LOGO TIPO ENTIDAD 1 TINTA y Medidas del rotulo: Ancho 16 cm x Alto 13 cm forma horizontal en la parte superior derecha.

Nota 2. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando la entrega oportuna de los bienes conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas; cualquier

<u>modificación a lo acordado deberá surtir previamente el trámite correspondiente ante el MUNICIPIO, debidamente justificado y soportado, de conformidad con la normatividad vigente.</u> <u>Nota 3. El contratista realizará la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Briceño – Boyacá, por consiguiente el transporte, cargue, descargue y todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista, sin que ello genere costos adicionales para el MUNICIPIO.</u>
OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a: 1. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y garantías correspondientes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3. Garantizar la calidad de las actividades y entregables contratados y responder por ello. 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a el municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero y económico del contrato. 6. Ejecutar con idoneidad y de manera oportuna el objeto del contrato. 7. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice. 8. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique. 9. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique. 10. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio por el incumplimiento del contrato. 13. Pagar al Municipio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago. 15. manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. 16. suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 17. las demás que se asignen por el municipio y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las especificaciones técnicas el proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la papelería, implementos de oficina, mobiliario, elementos de cafetería y aseo, así como los demás materiales requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas por el Municipio.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de excelente calidad, en óptimas condiciones y cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad.
3. Realizar la entrega de los bienes de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos.
4. Transportar, cargar y descargar los bienes hasta el lugar de entrega indicado por el Municipio, asumiendo todos los costos que ello implique, sin generar erogaciones adicionales para la entidad.
5. Garantizar la procedencia y legalidad de los bienes suministrados, pudiendo acreditar su origen cuando así lo requiera el Municipio.
6. Mantener disponibilidad suficiente de los productos objeto del contrato, garantizando el suministro continuo durante el plazo de ejecución.
7. Reponer, a su costo, los bienes que presenten defectos de calidad, daños o que no cumplan con las especificaciones requeridas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
8. Garantizar el adecuado embalaje de los bienes, con el fin de evitar daños durante el transporte, almacenamiento y entrega.
9. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes que formule el supervisor del contrato, y coordinar con este la entrega de los bienes.
10. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con las normas legales vigentes en materia comercial, tributaria, laboral, de seguridad social y demás disposiciones que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, debidamente soportadas, detallando los bienes suministrados. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados.
13. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por el Municipio.
14. Suministrar de manera oportuna, veraz y completa la información y documentación que le sea requerida por el Municipio o el supervisor del contrato.
15. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas o documentos que se requieran en desarrollo del contrato.
16. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.
9. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán

los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Briceño se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topos: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$ 1.750.905,00
Licitación pública (superiores)	\$ 490.253.400,00
Menor Cuantía (hasta)	\$ 490.253.400,00
Mínima Cuantía (hasta)	\$ 49.025.340,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$ 49.025.340,00, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea superior a \$490.253.400,01 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su

- capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
 - La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
 - La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
 - La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
 - La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
 - En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
 - La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: - La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. - La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. - La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. - La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. - La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. - La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. - La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. - En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. - La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
--

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)”.

Siguiendo los parámetros establecidos en materia de contratación pública, según el marco normativo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.5.2, que nos remite a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis del sector cubrirá las siguientes tres áreas:

- Aspectos generales
- Análisis de la demanda
- Análisis de la oferta

1.8.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..” para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Para la estimación de los precios de referencia de los servicios requeridos por el Municipio de Briceño en el cuadro que se adjunta a continuación, se han obtenido cotizaciones en el mercado local y se miraron los precios facturados en la contratación de las vigencias anteriores, pero además se debe tener en cuenta que estos precios están dados por función de la oferta y la demanda y además están sujetos a variaciones.

A. ¿Quién Vende?

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. Descripción de la Dinámica de Mercado

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

1.8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

A. Histórico de procesos de contratación similares a nivel Nacional

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	MC 016-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TONERS, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ARCHIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER	\$19.995.578,51	5 Meses
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	MC-SAF-005-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CABUYARO	\$38,706,705	15 Días
RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	PCMA-009-2025	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLO RICO RISARALDA.	\$39,858,000	7 Meses
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	MIN_AMALG_2025_006	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA	\$36,009,400	9 Meses

B. Histórico de procesos de contratación similares a nivel Departamental

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	MC-008-2025	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS PARA MANUALIDADES, ÚTILES DE OFICINA, TÓNERES, TINTA, Y ELEMENTOS DE CAFETERÍA, CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABOYÁ - BOYACÁ	\$39,000,000	9 Meses
BOYACÁ - ALCALDÍA	MC-MT-008-2025	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TECNOLOGÍA, ELEMENTOS DE OFICINA,	\$29,591,429.84	5 Días

ESTUDIOS PREVIOS

MUNICIPIO DE TUTAZA		ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACÁ		
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	MST-MCSUM-007-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUTATENZA BOYACÁ	\$24,980,000	20 Días
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	IPMC-005 DE 2025	SUMINISTRO DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO (TÓNER, DISCOS DUROS, ENTRE OTROS) Y ELEMENTOS DE ASEO E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RONDÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$28,523,880	2 Días

C. Histórico de procesos de contratación similares a nivel Municipal.

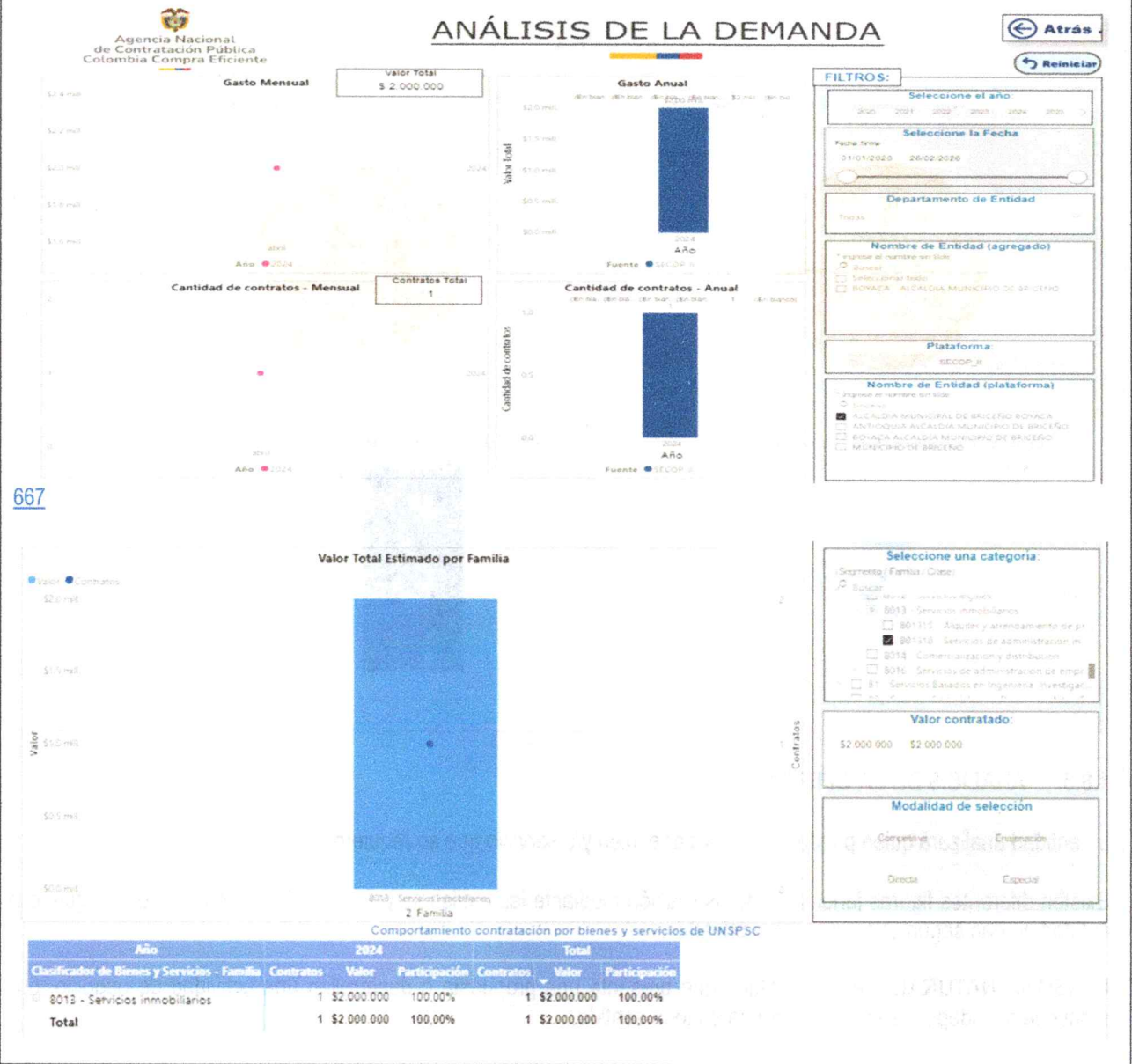
ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	COMPRA DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y/O MATERIALES REQUERIDOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.	Contratación Mínima Cuantía	\$27.999.423,00	10 días
	COMPRA DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS Y/O MATERIALES REQUERIDOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	Contratación Mínima Cuantía	\$27.962.600	03 días
	COMPRA DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS U/O MATERIALES REQUERIDOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	Contratación Mínima Cuantía	\$26.999.984	05 días
	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIALES DE ASEO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	Contratación Mínima Cuantía	\$11.646.825	03) días
	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	\$4.486.598	08 días
	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA	Contratación Mínima Cuantía	\$9.344.500	15 días

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUzWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTl0NTFhNDI0MCM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a>





1.8.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar la compra que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

PERSONA NATURAL: Persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

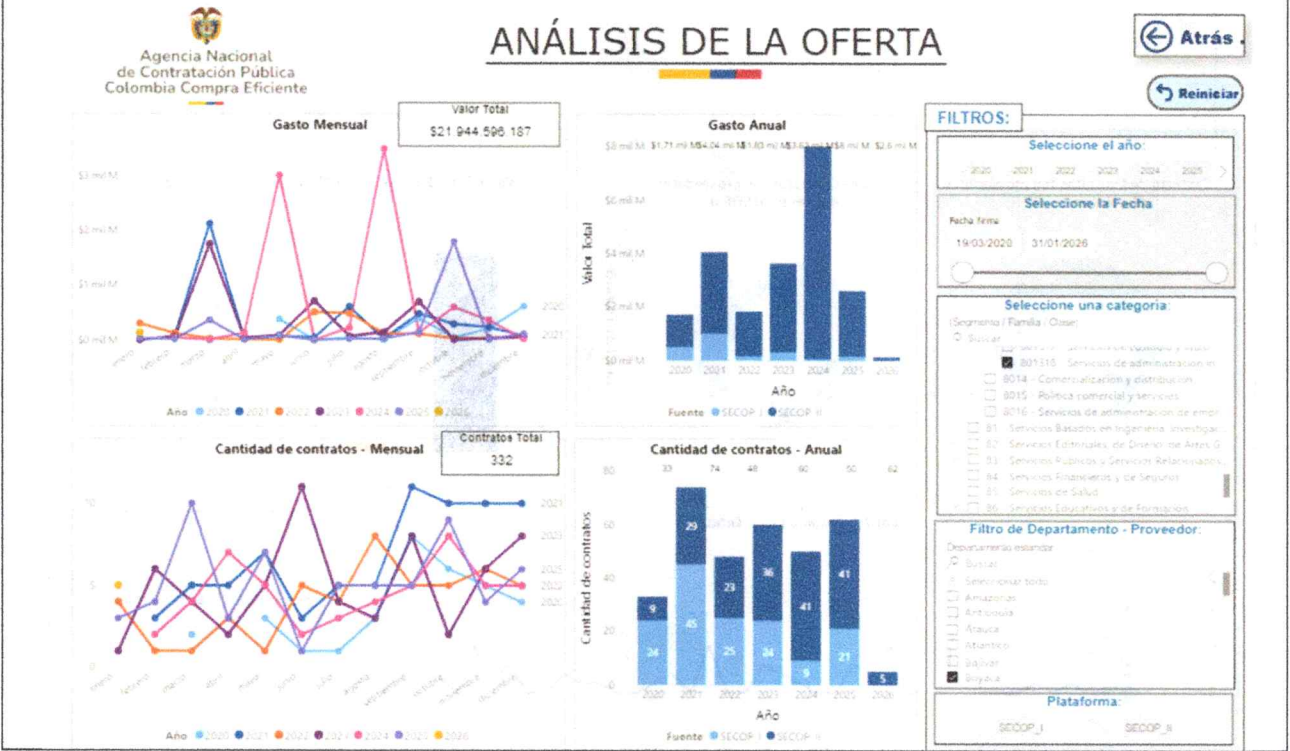
PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

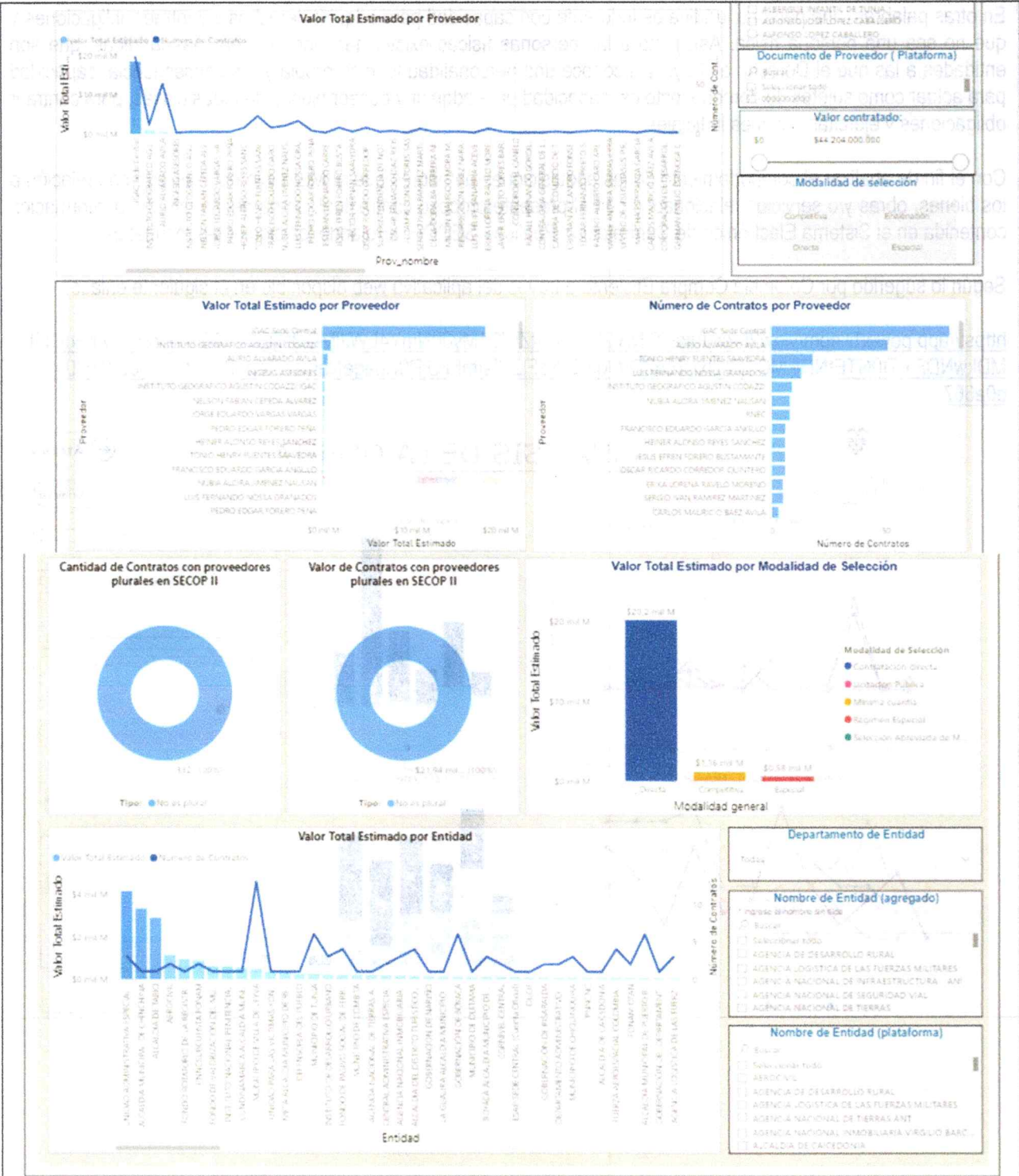
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaUTNjY2MyZmUtZWZlMy00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyYiwidCI6IjdiMDkwNDZlTj0NTeTNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8013 - Servicios inmobiliarios	Total	33	\$1.708.849.650	7,79%	74	\$4.043.524.111	18,43%	48	\$1.826.760.742	8,32%
		33	\$1.708.849.650	7,79%	74	\$4.043.524.111	18,43%	48	\$1.826.760.742	8,32%

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

CONCLUSIONES A PARTIR DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Desde el punto de vista normativo: En presente proceso cuenta con un soporte jurídico y administrativo, a través de las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por los contratistas.

1.8.4. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Secretaría de Gobierno, Jurídica y de Asuntos Administrativos realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del mercado, con el fin de obtener información actualizada sobre los precios de los bienes objeto del presente proceso contractual.

En desarrollo de lo anterior, se recibieron y analizaron dos (02) cotizaciones provenientes de oferentes idóneos, garantizando criterios de calidad y cumplimiento.

Con base en la información recopilada, la Secretaría procedió a efectuar un análisis comparativo de los valores ofertados, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el propósito de establecer un valor estimado acorde con las condiciones del mercado y ajustado a los principios de economía y responsabilidad en la contratación pública.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	COTIZACI ÓN No. 01	COTIZACI ÓN No. 02	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO Resma de papel oficio de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Oficio Dimensiones: oficio 8.5" x 14" (216 mm x 356 mm).	RESMA	60	\$ 24.000,00	\$ 26.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.500.000,00
2	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA Resma de papel carta de fabricado a partir de la caña de azúcar, de alta blancura, (blanco polar) envoltura con alto grado de resistencia a la humedad, que resista las altas temperaturas del proceso de fotocopiado a dos caras Tipo Papel: Bond alta blancura Gramaje: 75 g/m2 Color: Blanco 78 % Mínimo Humedad: 7.5 % Máximo Tamaño: Carta Dimensiones: carta 11" x 8 1/2" (279 mm x 216 mm).	RESMA	20	\$ 22.400,00	\$ 24.000,00	\$ 23.200,00	\$ 464.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

3	COSEDORA METALICA Instrumento mecánico manual utilizado para fijar ganchos del tipo grapa, con el fin de unir hasta 40 hojas de papel u otros materiales similares. Conocido también con el nombre de grapadora. El mecanismo de grapado consta de un riel que soporta un cartucho de ganchos, el cual es sostenido y activado por la presión ejercida por un resorte. La grapadora tiene un brazo que accionarlo, mediante presión, activa un diente metálico que empuja el primer gancho del cartucho hacia el objetivo de grapado, los brazos del gancho son flexionadas por un extremo formador de cierre, que se encuentra ubicado en una pieza metálica ubicada en la base de la grapadora. Esta pieza metálica puede girarse para que los ganchos puedan plegarse hacia adentro o hacia fuera.	UNIDAD	2	\$ 15.000,00	\$ 16.500,00	\$ 15.750,00	\$ 31.500,00
4	PERFORADORA PARA 60 HOJAS De dos huecos con capacidad para perforar 60 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	UNIDAD	2	\$ 105.000,00	\$ 92.000,00	\$ 98.500,00	\$ 197.000,00
5	PERFORADORA PARA 20 HOJAS. De dos huecos con capacidad para perforar 20 hojas con garantía de fábrica de 5 años, con cortes precisos de diámetro ¼, perforación con distancia de 8 cm, la construcción de la perforadora debe ser metálica de alta resistencia, recubrimiento en pintura electrostática, con cortes precisos, regleta para corte diferentes tamaños de papel, con certificado de garantía impreso.	UNIDAD	2	\$ 28.900,00	\$ 25.000,00	\$ 26.950,00	\$ 53.900,00

ESTUDIOS PREVIOS

6	ESFERO NEGRO Bolígrafo de Cristal Color Negro. Tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente. Punta Media: 0,7mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo triangular para una escritura confortable. Barril transparente para un visible Suministro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta	CAJA * 12	7	\$ 11.900,00	\$ 14.850,00	\$ 13.375,00	\$ 93.625,00
7	LAPICES Lápiz triangular No.2. Lápiz de madera. Mina No. 2. Escritura más suave e intensa. Borrador especialmente formulado que no mancha ni rompe el papel. Banda roja, marca de calidad controlada	CAJA * 12	2	\$ 8.500,00	\$ 10.000,00	\$ 9.250,00	\$ 18.500,00
8	MARCADOR RESALTADOR Caja de Resaltador Redondo, colores surtidos de color vivo que cuenta con una tecnología exclusiva que evita que la tinta de bolígrafos y marcadores se corra al momento de resaltar. Punta biselada, durable y versátil para resaltar y subrayar textos. Tinta de secado rápido	CAJA * 12	2	\$ 34.000,00	\$ 28.000,00	\$ 31.000,00	\$ 62.000,00
9	GANCHOS CLIPS PLASTIFICADOS 33 mm Gancho Clip . Sujeta de 2 a 15 hojas de 75 gr aproximadamente. Ideales para sujetar todo tipo de papeles. Uso en oficinas, colegios, otras instituciones educativas y el hogar. Gancho metálico con recubrimiento Plástico, colores surtidos.	CAJA * 100 UNIDADES	30	\$ 6.500,00	\$ 6.200,00	\$ 6.350,00	\$ 190.500,00
10	GANCHO LEGAJADOR DE PLASTICO Gancho Legajador Transparente. Gancho legajador transparente. En plástico Anticortante. No corta los dedos. No oxida ni deteriora los documentos almacenados conservando su vida útil. Bolsa plástica x 20 unidades. Mayor capacidad de almacenamiento hasta de 260 hojas bond 60g.	BOLSA * 20	10	\$ 6.000,00	\$ 7.200,00	\$ 6.600,00	\$ 66.000,00
11	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: Negra - 65 ML.	UNIDAD	20	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 917.000,00
12	TINTA CIAN PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: Cian - 65 ML.	UNIDAD	5	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 229.250,00

13	TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: Magenta - 65 MI.	UNIDAD	5	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 229.250,00
14	TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA EPSON L5290, L5590 REF. 544 Características - Color: amarilla - 65 MI.	UNIDAD	5	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 229.250,00
15	TINTA NEGRA PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: Negra - 65 MI	UNIDAD	10	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 458.500,00
16	TINTA CIAN PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: CIAN - 65 MI	UNIDAD	5	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 229.250,00
17	TINTA MAGENTA PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: Magenta - 65 MI	UNIDAD	5	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 229.250,00
18	TINTA AMARILLA PARA IMPRESORA EPSON L6190 REF. 504 Características - Color: amarilla - 65 MI	UNIDAD	5	\$ 46.500,00	\$ 45.200,00	\$ 45.850,00	\$ 229.250,00
19	PEGANOTAS Paquete grande con 4 colores tamaño 7.6 X 7.6 X 1 Cant. 100 Hojas	PAQUETE	20	\$ 4.000,00	\$ 3.400,00	\$ 3.700,00	\$ 74.000,00
20	CINTA GRUESA TRANSPARENTE Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm x 100 metros. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Su soporte de polipropileno biorientado garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.	UNIDAD	15	\$ 12.300,00	\$ 12.000,00	\$ 12.150,00	\$ 182.250,00
21	PEGANTE EN BARRA Pegante en Barra Uso General 40grs. Para uso general en la casa, oficina, colegio, taller o industria. Desaparece al secar. No	UNIDAD	10	\$ 8.000,00	\$ 6.900,00	\$ 7.450,00	\$ 74.500,00

ESTUDIOS PREVIOS

	es tóxico. No deja grumos. Alto rendimiento.						
22	TIJERAS Tijeras Oficina 8,5". Tijera multiusos para oficina. Hojas de acero inoxidable con mangos de plástico. Mangos ergonómicos.	UNIDAD	15	\$ 10.000,00	\$ 8.600,00	\$ 9.300,00	\$ 139.500,00
23	PAPEL FOTOGRÁFICO ADHESIVO BRILLANTE INKJET CARTA 135G X 20 HOJAS. - Fotos reales e imágenes naturales, Imprime calidad fotográfica, Papel blanco brillante, Imagen de alta resolución, Resistente a salpicaduras de agua, Calidad fotográfica de 5760 dpi, 20 hojas tamaño carta, Gramaje: 135g, Excelente definición de imagen, 1 cara a prueba de salpicaduras de agua. Secado rápido	PAQUETE * 20 HOJAS	5	\$ 14.500,00	\$ 16.900,00	\$ 15.700,00	\$ 78.500,00
24	PAPEL PRESTACIÓN TARJETA KIMBERLY. Blanco X 25 Hojas tamaño Carta Tamaño: Carta Color: Blanco Granito: NO	PAQUETE * 25 HOJAS	5	\$ 12.000,00	\$ 12.500,00	\$ 12.250,00	\$ 61.250,00
25	CHINCHE INDICADOR Chinche plastificado colores x 50 Tachuelas de varios colores, material metal y PVC, cabeza redondeada, Punta resistente.	CAJA * 50 UNIDADE S	2	\$ 3.500,00	\$ 4.100,00	\$ 3.800,00	\$ 7.600,00
26	BISTURI Bisturí 18mm. Cuchilla universal retráctil por simple presión, corta-cuchillas integrado. Bloqueo manual de cuchilla. Cuerpo ergonómico RIEL METALICO para mayor comodidad y facilidad de corte	UNIDAD	10	\$ 6.500,00	\$ 7.900,00	\$ 7.200,00	\$ 72.000,00
27	CORRECTOR CINTA CORRECTORA, Corrección instantánea. Fácil de aplicar 6 METROS	UNIDAD	10	\$ 4.690,00	\$ 3.800,00	\$ 4.245,00	\$ 42.450,00
28	BORRADOR Borrador de Nata Para borrar lápiz de grafito y lápiz de color. Perfecto borrado que no mancha.	UNIDAD	10	\$ 700,00	\$ 950,00	\$ 825,00	\$ 8.250,00
29	TAJALAPIZ Cuerpo en Plástico, Colores Surtidos. Sacapuntas de material antigolpe que resiste las caídas. Tapón de protección para evitar los restos de grafito en el estuche.	UNIDAD	10	\$ 900,00	\$ 1.300,00	\$ 1.100,00	\$ 11.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

30	CARPETA DE SOLAPAS LATERALES CUATRO ALETAS BLANCA EN PROPALCOTE: Producto elaborado en cartulina propalcote, Color Blanco de mínimo 320 g/m2, con DIMENSIONES de: • Total: 69.5 cm ancho x 69.5 cm largo. • De la base central: 22 cm ancho x 35 cm largo. • De las aletas laterales (dos aletas): 22 cm ancho x 35 cm y 25.5 cm ancho x 35 cm largo. • De las aletas superiores: 22,5cm ancho x 17cm largo. Los bordes o solapas laterales deben ser cerrados y diseñadas de acuerdo con el volumen y formato de los documentos. EL ACABADO de la cartulina debe ser liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. El diseño consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior, incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y la distancia entre los pliegues es de 1 cm para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. COMPOSICION Las unidades de almacenamiento en referencia deben cumplir con los siguientes parámetros: • pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina entre 3% y 5%, expresada como carbonato de sodio. • Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con ecual se elaboran las carpetas. • Resistencia al doblez de 2,55. • Resistencia al rasgado de 200 gf por hoja. • Color blanco, los tintes y pigmentos deben ser resistentes a la abrasión y ser insolubles en agua. • Libre de partículas metálicas, ceras plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuros.	UNIDAD	600	\$ 3.800,00	\$ 3.200,00	\$ 3.500,00	\$ 2.100.000,00
----	--	--------	-----	----------------	----------------	----------------	--------------------

ESTUDIOS PREVIOS

	El encolado debe ser neutro o alcalino de pH≥7. EMPAQUE Y ROTULADO El embalaje debe estar acorde con la cantidad de unidades solicitadas, de ser posible dobladas y empacadas en caja por 300 und cada caja.. Las unidades de almacenamiento están diseñadas con una impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido (rotulo) de la carpeta, según modelo. (Según diseño entregado por la entidad) Medidas del rotulo: Ancho 16 cm x Alto 13 cm forma horizontal en la parte superior derecha CAPACIDAD DEL ALMACENAJE Hasta 200 hojas						
31	TABLA LEGAJADORA A4, CON TAPA Tabla legajadora A4 con clip, colores surtidos.	UNIDAD	20	\$ 17.000,00	\$ 18.000,00	\$ 17.500,00	\$ 350.000,00
32	HUELLERO Almohadilla dactilar para dedos	UNIDAD	10	\$ 5.000,00	\$ 5.035,00	\$ 5.017,50	\$ 50.175,00
33	SACAGANCHOS Desengrapador práctico y funcional. Cuerpo de plástico. Uñas de metal	UNIDAD	10	\$ 3.600,00	\$ 4.650,00	\$ 4.125,00	\$ 41.250,00
34	PAD MOUSE Pad Mouse Ergonómico Soporte. Se ajusta a tu muñeca para un máximo apoyo, Excelente superficie ergonómico, Reduce el estrés de la muñeca, Con un diseño liviano y duradero	UNIDAD	22	\$ 20.000,00	\$ 25.000,00	\$ 22.500,00	\$ 495.000,00
35	FOAMI Fomi pliego Paquete x10. Colores Más Vivos. Ideal para trabajos escolares y manuales. Pirograbable, pintar, termoformar. Mejor textura. Fácil uso. No tóxico.	PAQUETE * 10	2	\$ 49.900,00	\$ 60.000,00	\$ 54.950,00	\$ 109.900,00
36	FOAMI ESCARCHADO Paquete de Fomi Tamaño oficio Escarchado x10. Ideal para trabajos escolares y manuales. pirograbable, pintar, termoformar. Mejor textura. Fácil uso.	PAQUETE * 10	5	\$ 14.500,00	\$ 17.000,00	\$ 15.750,00	\$ 78.750,00
37	VINILO ACRILICO 1000 GRAMOS VARIADOS COLORES. El vinilo acrílico es una pintura a base de agua apta para aplicar sobre cerámica, papel y madera.	UNIDAD	5	\$ 21.900,00	\$ 18.500,00	\$ 20.200,00	\$ 101.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

38	BROCHAS. Material: poliéster, plástico y acero Cantidad: 5; Tamaño del Paquete: 5.20 x 1.20 x 10.60 IN; Peso: 0.50 LB; Tamaño: 2 de 2", 1½", 1", ½"; Capacidad: N/A	PAQUETE * 5 UNIDADES	2	\$ 25.000,00	\$ 28.000,00	\$ 26.500,00	\$ 53.000,00
39	PISTOLA DE SILICONA Pistola grande eléctrica para silicona, con soporte doblable, ideal para aplicación de silicona de 11,5 mm de diámetro derretida en caliente	UNIDAD	5	\$ 20.000,00	\$ 22.900,00	\$ 21.450,00	\$ 107.250,00
40	BARRA DE SILICONA Barra de silicona transparente de 1/2 pulgada y 30 cm de largo	UNIDAD	100	\$ 850,00	\$ 1.080,00	\$ 965,00	\$ 96.500,00
41	PLIEGO DE PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	20	\$ 500,00	\$ 700,00	\$ 600,00	\$ 12.000,00
42	HUMEDECEDOR DACTILAR 14 Grs X 12 Und	CAJA * 12	1	\$ 31.000,00	\$ 34.200,00	\$ 32.600,00	\$ 32.600,00
43	BANDEJA ORGANIZADORA METÁLICA MALLA X 3 PUESTOS EN NEGRO Medidas de cada bandeja: Largo: 34.5 cms Ancho: 24.5 cms Alto: 2.5 cms	UNIDAD	10	\$ 58.000,00	\$ 65.000,00	\$ 61.500,00	\$ 615.000,00
44	PORTALAPICES MALLA METALICO ESCRITORIO SOPORTE GIRATORIO 7 COMPARTIMENTOS. 7 compartimientos de diferentes alturas lo que permite agrupar lápices, marcadores, tijeras, notas adhesivas, cuadernos, clips de papel y otros accesorios de forma eficiente. Altura: 12,5 cm, Ancho: 18,5 cm.	UNIDAD	10	\$ 45.000,00	\$ 49.000,00	\$ 47.000,00	\$ 470.000,00
45	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 3/4, negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	10	\$ 1.875,00	\$ 2.500,00	\$ 2.187,50	\$ 21.875,00
46	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 1" 1/4, negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	5	\$ 5.600,00	\$ 6.800,00	\$ 6.200,00	\$ 31.000,00
47	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 1" 5/8, negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	5	\$ 7.725,00	\$ 8.650,00	\$ 8.187,50	\$ 40.937,50
48	GANCHO DOBLE CLIP O LOTERO Capacidad de 2", negros, Caja * 12 Und.	CAJA* 12	10	\$ 11.600,00	\$ 12.800,00	\$ 12.200,00	\$ 122.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

49	TECLADO. Ultra silencioso: pulsación de tecla de susurro para escribir con poco ruido Dimensiones del teclado: 439 mm x 125,8 mm x 29,5 mm Cable de teclado 1,5 m.	UNIDAD	2	\$ 60.000,00	\$ 75.000,00	\$ 67.500,00	\$ 135.000,00
50	MOUSE INALAMBRIO ERGONÓMICO RECARGABLE Diseño Ergonómico para remitir y prevenir el síndrome del túnel carpiano. Mouse inalámbrico ergonómico con un diseño compacto. Sensor óptico con una resolución ajustable de hasta 2400 DPI. Conexión al ordenador mediante Bluetooth o un receptor USB en miniatura y una interfaz de 2,4 GHz. El receptor USB se puede guardar en el cuerpo del mouse para facilitar su transporte. Batería recargable incorporada con una capacidad de 500 mAh, que se puede cargar mediante el puerto USB-C. Tipo de mouse: óptico. Número de botones: 6. Resolución: 800/1200/1600/2400 DPI. Interfaz: 2,4 GHz (adaptador USB), Bluetooth 5.0, USB-C (carga). Fuente de alimentación: batería recargable integrada. Dimensiones: 90,7 × 68,2 × 39,3 mm. Peso: 65 g.	UNIDAD	10	\$ 75.000,00	\$ 80.000,00	\$ 77.500,00	\$ 775.000,00
51	Toner Kyocera Fs2640idw/ecosys	UNIDAD	10	\$ 145.000,00	\$ 160.000,00	\$ 152.500,00	\$ 1.525.000,00
52	Cargador y 4 Pilas Baterías Recargables AA 3600mah Cargador de alto rendimiento Puede cargar 4 baterías al mismo tiempo, siempre en pares Funcionamiento sin efecto de memoria, Con indicador LED que muestra cuando se está cargando las baterías. Adquieren su carga total mínimo en 7 horas. Entrada: 100-240V AC, 50-60HZ. Salida: 1.2V 300mah. Tamaño: 100 mm x 68 mm x 30 mm PILAS: Tipo: 4xAA Tamaño: AA Capacidad: AA = 3600mAh máx. Voltaje: 1.2V (sustituye las pilas de 1.5 voltios) Composición: Ni-MH (Níquel Metal Hidruro)	UNIDAD	3	\$ 70.000,00	\$ 75.000,00	\$ 72.500,00	\$ 217.500,00

ESTUDIOS PREVIOS

53	Cinta Señalización De Peligro X 500 Mts. Cinta señalización x 500 mts, color amarillo, material plastico, 500mts * 8cm	ROLLO * 500 MTS.	10	\$ 38.000,00	\$ 45.000,00	\$ 41.500,00	\$ 415.000,00
54	Extension Electrica encauchetada X 15 Metros Naranja	UNIDAD	2	\$ 30.000,00	\$ 32.900,00	\$ 31.450,00	\$ 62.900,00
55	Extension Electrica encauchetada X 8 Metros Naranja	UNIDAD	2	\$ 25.000,00	\$ 23.900,00	\$ 24.450,00	\$ 48.900,00
56	KIT DE LIMPIEZA PARA COMPUTADOR 3 en 1 Kit limpiador especializado para pantallas de cristal liquido LCD, LED, plasma, alta definición, táctiles y de última tecnología. Incluye accesorios (pañuelo, cepillo)	UNIDAD	2	\$ 21.500,00	\$ 18.000,00	\$ 19.750,00	\$ 39.500,00
57	Tablero Acrílico 120X80CM - MARCO EN PVC Tablero de Escritura Borrable Cuadrulado + Marcador + Borrador + Portaborrador en Acrílico + Kit instalación. Superficie brillante, Fácil limpieza, al no ser un material poroso, No se pela, Durabilidad de largo plazo	UNIDAD	1	\$ 134.000,00	\$ 160.000,00	\$ 147.000,00	\$ 147.000,00
58	Multi Puerto Usb C 7 En 1 Port Hub Para Pc Y Mac Convertidor Hub de 7 puertos USB 3.0 y 2.0 con entrada USB C y USB 3.0, Original compatible para PCs Windows, Linux, Mac OS, Iphone y Teléfonos Android. Convierte el puerto de datos USB tipo C o 3.0 del computador, Mac, Tablet o Celular en 7 Puertos USB 3.0 del alta velocidad. completamente Plug and Play, No requiere instalación de drivers y/o software adicionales.	UNIDAD	3	\$ 44.000,00	\$ 42.000,00	\$ 43.000,00	\$ 129.000,00
59	REGLA - 30 CM	UNIDAD	10	\$ 3.500,00	\$ 2.500,00	\$ 3.000,00	\$ 30.000,00
60	AUDIFONOS TIPO DIADEMA ALAMBRICOS. Color: negro; Cable plano antinudos; Diseño ligero y plegable; Conector de audio 3,5 mm; Amplificadores dinámicos de 32 mm; Control remoto / micrófono de 1 botón; Respuesta de frecuencia: 20 Hz – 20 kHz	UNIDAD	5	\$ 85.000,00	\$ 75.000,00	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00
61	Memoria USB DE 64 GB	UNIDAD	3	\$ 60.000,00	\$ 67.000,00	\$ 63.500,00	\$ 190.500,00

ESTUDIOS PREVIOS

62	Disco duro externo 1TB negro Capacidad: 1 TB Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 1 TB. Resistente al agua, polvo y golpes. Tamaño de 2.5 ". Es compatible con Windows. Fácil de transportar. Interfaz de conexión: USB 3.2 Gen 1. Apto para PC. Accesorios incluidos: cable usb.	UNIDAD	3	\$ 360.000,00	\$ 329.000,00	\$ 344.500,00	\$ 1.033.500,00
63	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA TIPO PRESIDENCIAL. Marco en polipropileno con espaldar en malla y cabecero; Soporte lumbar ajustable; Asiento acolchado en tela, interior en espuma moldeada por inyección; Brazos en forma V – 4D (Graduable en altura, gira, desliza)con respaldo en fibra negra; Mecanismo multifuncional con respaldo reclinable y bloqueo en cualquier posición; Elevador de gas clase 3 con certificación BIFMA. Dimensiones: Altura máxima: 139 cm Altura piso-cabecero: 116 cm Ancho del asiento: 52 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho del cabecero: 29 cm Altura piso-asiento: 58 cm	UNIDAD	4	\$ 980.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.040.000,00	\$ 4.160.000,00
64	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA. Respaldo: Malla negra con soporte lumbar ajustable Asiento: Acolchado en tela con espuma moldeada por inyección. Reposabrazos:PP 4D en forma de V con fibra negra. Mecanismo:Multifuncional con reclinación y bloqueo en cualquier posición. Elevador: Pistón de gas clase 3 aprobado por BIFMA. Base: Nailon de 340 mm con ruedas de 60 mm aprobadas por BIFMA. Dimensiones: Altura máxima: 125 cm Altura piso-cabecero: 110 cm Ancho del asiento: 48 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho del cabecero: 29 cm Altura piso-asiento: 51 cm	UNIDAD	8	\$ 600.000,00	\$ 720.000,00	\$ 660.000,00	\$ 5.280.000,00

65	SILLA MALLA PARA SALA DE JUNTAS. Espaldar en malla anti-transpirante de alta resistencia, marco en polipropileno negro. Asiento tapizado en textil negro y espuma de alta densidad. Base tipo trineo metálica, terminado en cromo. Brazos fijos en cromo, diseño de apoya brazos color negro.	UNIDAD	6	\$ 400.000,00	\$ 440.000,00	\$ 420.000,00	\$ 2.520.000,00
66	ARMARIO. Armario 65 cm x 45 cm x 189 cm grande Apariencia Rattan Wengue. Cuatro entrepaños ajustables que resisten hasta 25 Kg cada uno. Material: Polipropileno.	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 550.000,00	\$ 575.000,00	\$ 575.000,00
67	ESCRITORIO METALICO EN VIDRIO. Tripoli Negro 120x60x76Cm. Contiene 3 cajones en madera. Material de la estructura: Metal y vidrio. Color: Negro	UNIDAD	2	\$ 650.000,00	\$ 700.000,00	\$ 675.000,00	\$ 1.350.000,00
68	MUEBLE AUXILIAR. Basic Wengue 70x90Cm Con Ruedas. COLOR: Wengue. MATERIAL: Madera Aglomerada Mdp. MEDIDAS: Ancho: 70cm; Alto: 90cm; Largo: 40.6cm; Peso: 21.7kg. Doble puerta y un entrepaño. Cerradura y llave para mayor seguridad y privacidad.	UNIDAD	1	\$ 450.000,00	\$ 520.000,00	\$ 485.000,00	\$ 485.000,00
69	ESTANTERÍA LIVIANA 40 ARCHIVO (Paral 200cm Entrepaño 92x40). • Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. • Acabados: Cubierto en pintura electrostática horneable de alta resistencia. Compuesto por 6 entrepaños completamente graduables, tuercas y tornillos, cuatro parales con perforación. Cada entrepaño resiste hasta 60 Kilogramos de carga uniformemente distribuida. Color: Gris.	UNIDAD	5	\$ 600.000,00	\$ 640.000,00	\$ 620.000,00	\$ 3.100.000,00
ASEO							
70	ESCOBA Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo Zulia, de fibra dura de 1.40 cm	UNIDAD	10	\$ 10.000,00	\$ 15.800,00	\$ 12.900,00	\$ 129.000,00
71	TRAPERO MICROFIBRA 300GR material del trapero es de hilaza de algodón, la copa es en polietileno recuperado, mango de madera de 1.40 cm	UNIDAD	8	\$ 21.500,00	\$ 18.100,00	\$ 19.800,00	\$ 158.400,00

ESTUDIOS PREVIOS

72	RECOGEDOR Recogedor con tubo y Perfil plástico que facilita la recogida de la basura	UNIDAD	4	\$ 11.900,00	\$ 16.900,00	\$ 14.400,00	\$ 57.600,00
73	COLOR POR 3800 ML Este producto es ideal para una variedad de superficies, desde la cocina hasta el baño	UNIDAD	15	\$ 16.500,00	\$ 15.500,00	\$ 16.000,00	\$ 240.000,00
74	AROMATIZANTE PARA PISOS POR 5 LITROS CON AROMA DE MANZANA Es ideal para limpiar pisos, baños, cocinas y las superficies, pues neutraliza malos olores, elimina virus y bacterias. - Limpia efectivamente y deja una duradera fragancia hasta por 24 horas	UNIDAD	10	\$ 35.900,00	\$ 34.500,00	\$ 35.200,00	\$ 352.000,00
75	BALDES 10 LITROS Elaborado en plástico, Vertedero para controlar la salida del liquido. Manija para transportarlos cómodamente.	UNIDAD	2	\$ 19.900,00	\$ 18.000,00	\$ 18.950,00	\$ 37.900,00
76	PAR GUANTES TALLA 8 CALIBRE 35	UNIDAD	15	\$ 9.300,00	\$ 11.500,00	\$ 10.400,00	\$ 156.000,00
77	LIMPIONES DE COCINA Medidas 40 CM *60 CM ALGODON	UNIDAD	10	\$ 4.000,00	\$ 3.800,00	\$ 3.900,00	\$ 39.000,00
78	CAJA DE AROMATICAS * 20 SOBRES INDIVIDUALES SABORES SURTIDOS	CAJA * 20 SOBRES	50	\$ 9.700,00	\$ 11.000,00	\$ 10.350,00	\$ 517.500,00
79	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML.	UNIDAD	20	\$ 12.000,00	\$ 13.500,00	\$ 12.750,00	\$ 255.000,00
80	AZUCAR PAQUETE POR 200 UND. Blanca Extrafina Tubipack 1 Kg X 200 Unds	PAQUETE * 200 TUBIPACKS	4	\$ 10.900,00	\$ 11.800,00	\$ 11.350,00	\$ 45.400,00
81	CAFÉ X 500 GR Ingredientes 100% café puro, presentación libra, café tostado y molido, tipo medio, empacado en bolsa de polipropileno, aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - debe cumplir con la ntc 3534, la fecha de vencimiento no puede ser menor a 10 meses desde la fecha de entrega.	LIBRA	30	\$ 25.000,00	\$ 28.000,00	\$ 26.500,00	\$ 795.000,00
82	SERVILLETAS SERVILLETAS X 100 UNIDADES	PAQUETE	15	\$ 3.290,00	\$ 3.540,00	\$ 3.415,00	\$ 51.225,00

ESTUDIOS PREVIOS

83	BOLSA DE BASURA NEGRA Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 3 100 CM * 80 CM PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE * 5 UNIDADES	40	\$ 8.800,00	\$ 6.500,00	\$ 7.650,00	\$ 306.000,00
84	PAPEL HIGIENICO ROLLO DE 250 METROS. Papel Higiénico en tamaño de 250 metros para dispensador o despachador de papel higiénico. El paquete viene con 4 rollos de 250 metros cada uno. También se le conoce como bobina de papel higiénico o papel higiénico industrial.	PAQUETE	5	\$ 55.500,00	\$ 52.000,00	\$ 53.750,00	\$ 268.750,00
85	Jabon Lavalozza Galon 4L Liquido	UNIDAD	5	\$ 48.000,00	\$ 52.900,00	\$ 50.450,00	\$ 252.250,00
86	Jabón Antibacterial para manos Liquido 500ml Con válvula dispensadora. Ideal para manos.	UNIDAD	24	\$ 14.800,00	\$ 12.000,00	\$ 13.400,00	\$ 321.600,00
87	ESPONJILLÓN DE BRILLO BONBRIL Flexible, ergonómico y fácil de manipular No se oxida, ni se deshace Es ideal para lavar, pulir y brillar utensilios de cocina en aluminio como ollas, sartenes y cubiertos X 12 UNIDADES	PAQUETE	10	\$ 6.625,00	\$ 8.000,00	\$ 7.312,50	\$ 73.125,00
88	TOALLAS ABSORBENTES DE COCINA TOALLAS DESECHABLES X 120 HOJAS	ROLLO	12	\$ 16.000,00	\$ 18.500,00	\$ 17.250,00	\$ 207.000,00
89	Toalla De Papel Tipo Z Para Manos. Caja de 24 Paquetes De 150 Hojas c/u.	CAJA * 24 PAQUETE S	2	\$ 156.000,00	\$ 189.900,00	\$ 172.950,00	\$ 345.900,00
90	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS Practico envase en pistola para mayor comodidad ideal para vidrios, espejos, cristales, parabrisas de automóviles internos - externos, televisores, monitores de computadores y superficies plásticas lavables en general. Cantidad por unidad 1000 ml	UNIDAD	20	\$ 8.800,00	\$ 8.900,00	\$ 8.850,00	\$ 177.000,00
91	DETERGENTE EN POLVO 3 KG Elimina el 99.9% de las bacterias. Para acción antibacterial, siga instrucciones de lavado a mano (tiempo de contacto: 5 minutos). Microorganismos testeados: Pseudomona aeruginosa, Staphylococcus aureus, Salmonella choleraesuis, Escherichia coli, Candida albicans.	UNIDAD	2	\$ 41.800,00	\$ 38.000,00	\$ 39.900,00	\$ 79.800,00
92	Repuesto Filtro Para Purificador Agua A Base De Ozono	UNIDAD	5	\$ 65.000,00	\$ 70.000,00	\$ 67.500,00	\$ 337.500,00

ESTUDIOS PREVIOS

93	SABRAS PARA LOZA MULTIUSOS	UNIDAD	12	\$ 1.500,00	\$ 2.100,00	\$ 1.800,00	\$ 21.600,00
94	VASO DE VIDRIO 11 OZ.	UNIDAD	12	\$ 5.900,00	\$ 6.600,00	\$ 6.250,00	\$ 75.000,00
95	VASO DESECHABLE 7 OZ.	PAQUETE * 50 UNIDADES	20	\$ 5.000,00	\$ 4.500,00	\$ 4.750,00	\$ 95.000,00
96	VASO TINTERO DE CARTON 5 OZ.	PAQUETE * 100 UNIDADES	10	\$ 15.000,00	\$ 17.000,00	\$ 16.000,00	\$ 160.000,00
97	CUCHILLO COCINA. Cuchillo acero inoxidable de 13 cm de largo con mago de madera	UNIDAD	2	\$ 35.000,00	\$ 28.000,00	\$ 31.500,00	\$ 63.000,00
98	ESTUFA DE GAS NATURAL 4 PUESTOS. Fuente de energía: Gas natural Ancho: 51.6 cm; Alto: 28.8 cm; Profundidad: 51 cm; Tipo de placa de cocción: Gas Natural. Tipo de encendido: Manual; Material: Hierro Prensado; Color: Plata; Número de quemadores: 4; Consumo energético: 241 kWh/mes.	UNIDAD	1	\$ 350.000,00	\$ 360.000,00	\$ 355.000,00	\$ 355.000,00
99	Termo Bomba Acero Inoxidable / Dispensador 1.9 Litros Color Plateado Capacidad de 1.9 litros. - Cuenta con ampolla interna de vidrio que permite utilizar el termo para bebidas calientes o frías, conservando la temperatura hasta por 8 horas. - Práctica bomba que succiona el líquido y su válvula desmontable facilita la limpieza. - Su tapa cuenta con un seguro que evita que se derrame el contenido. - Tiene empaque de silicona para mayor higiene. - Manija que facilita el transporte. - Base giratoria. - Exterior en acero inoxidable.	UNIDAD	2	\$ 78.000,00	\$ 69.900,00	\$ 73.950,00	\$ 147.900,00
TOTAL						\$ 39.846.812,50	

1.9. VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio realizado, el presupuesto oficial para la presente contratación, incluyendo impuestos legales, estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 39.846.812,50) M/CTE.**

Este valor comprende la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual y constituirá el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **MUNICIPIO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	\$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del **MUNICIPIO**, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO - BOYACÁ**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260410001 de fecha diez (10) de abril de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:									
RUBRO 01.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.1.2.01.01.004.01.01.02			1.2.4.3.04		Muebles del tipo utilizado en la oficina			14.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
								16	
TOTAL									14.000.000,00
RUBRO 02.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.1.2.02.01.003.01			1.2.4.3.04		Materiales y suministros (útiles de oficina, aseo y otros n.c.p.)			20.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
								16	
TOTAL									20.000.000,00
RUBRO 03.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.1.2.02.01.002.02			1.2.4.3.04		Productos de cafetería y/o catering			2.846.812,50
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
								16	
TOTAL									2.846.812,50
RUBRO 04.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.1.2.02.01.004.01			1.2.4.3.04		Materiales y suministros (útiles de oficina, aseo y otros n.c.p.)			3.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
								16	
TOTAL									3.000.000,00

GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”.

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **UN (01) UNICO PAGO** equivalente al **CIENT POR CIENTO (100%)**, sujeto a las ejecuciones presentadas, una vez entregado en su totalidad los bienes y elementos a suministrar, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Factura de venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el **MUNICIPIO** se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES: **EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a

los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas. 11.1. CAPACIDAD JURÍDICA. En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces. Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999" En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado. 11.2. REQUISITOS HABILITANTES. En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes: 11.2.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA. En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente. 1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. 2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. 3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. 4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en los términos y para los efectos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
--

5. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- 11.2.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA.
- Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:
1. Carta de Presentación de la Propuesta, según (anexo).

2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica.

3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica.

4. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

5. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

7. NIT o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

8. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

9. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada según anexo, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

10. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

a. Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

b. Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

12. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

13. Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, concordado con la descripción del objeto del contrato,

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta: - En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. - Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato. - La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. - Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta: - En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matricula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. - Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato. 14. Suscribir pacto de integridad según anexo. 15. Certificación bancaria respecto a cuenta de ahorros o corriente en donde se puedan consignar los recursos al oferente en caso de ser seleccionado como contratista una vez cumpla con todos los requisitos para el pago. 16. Declaración juramentada de no inscripción en el registro de deudores REDAM ley 2097 de 2021. 11.3. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA: 11.3.1. EXPERIENCIA. Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). 11.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá demostrar Experiencia acreditando la celebración de mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidad de naturaleza jurídica pública o privada, demostrable a través de copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento de este, cuyo objeto corresponda con el suministro de elementos de papelería y artículos de oficina, mobiliario y escritorio, cuyo valor sumado sea igual o superior al del presupuesto oficial. Si el contrato se refiere al suministro de elementos diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación
--

en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

11.5. ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el anexo correspondiente de la invitación pública.

11.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá para la habilitación de la oferta, verificación de la capacidad financiera.

11.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

11.7. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de la invitación publica, advirtiéndole que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor, no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONÓMICA debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total de la propuesta, de conformidad con los anexos, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total este por encima del valor de referencia, no se consideran para **LA EVALUACIÓN** y por ende serán **RECHAZADAS**.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el oferente no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial. Las ofertas que cuyo valor unitario este por encima del valor de referencia, no se consideran para **LA EVALUACIÓN** y por ende serán **RECHAZADAS**.

- a. La oferta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano.
- b. La oferta y sus anexos deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- c. La oferta deberá ser radicada por el proponente, persona natural o por el representante legal persona jurídica o con poder debidamente firmado para que un tercero presente la oferta.
- d. La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- e. La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.
- f. Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Briceño pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

11.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El Municipio de Briceño rechazara las propuestas, en los siguientes casos:			
1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación. 2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso. 3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso. 4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley. 5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta. 6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación. 7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez. 8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante. 9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo. 10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva. 11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas (ficha técnica). 12. Cuando el proponente dentro de su propuesta en el aspecto técnico no indica la marca de referencia de los elementos ofertados. 13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas. 14. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados. 15. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo. 16. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo. 17. Cuando no se presente la muestra con la propuesta (cuando aplique). 18. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección. 19. Cuando la propuesta no contenga la oferta económica. Se aclara que este es un requisito no subsanable, toda vez que constituye el único factor de evaluación a considerar. 20. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas o no cumpla las condiciones de participación. 21. Cuando la propuesta no se presente en el formato establecido en la invitación, de igual manera será causal de rechazo cuando el formato no se encuentre debidamente suscrito por el representante legal o quien esté debidamente facultado, requisito que no será subsanable. 22. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas. 23. Cuando la persona natural presente su propuesta como establecimiento de comercio y su actividad económica no tenga relación con el objeto contractual o con los bienes o servicios a proveer. 24. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Briceño. 25. Cuando no se allegue junto con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en los documentos del proceso (Si aplica). 26. Cuando existan errores aritméticos en la propuesta o éste no se encuentre discriminado el IVA a los productos y/o elementos según la última resolución de la DIAN (aplica para las empresas obligadas a declarar). 27. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.			

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

11.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en los pliegos de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato correspondiente, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato correspondiente. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato correspondiente», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato correspondiente», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato correspondiente» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o

las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 correspondiente», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato correspondiente». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 correspondiente». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

11.10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- 1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
- 2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- 3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, JURIDICA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- 1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista.
- 2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
- 3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
- 4. Levantar y firmar las actas respectivas.
- 5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
- 6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- 7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- 8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de **mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]**

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ESTUDIOS PREVIOS

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que el umbral de MIYPMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US \$	125.000
Umbral PYMES COL \$	DE CONFORMIDAD AL VALOR DE LA TRM AL MOMENTO DE APERTURA DEL PROCESO.

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

VEEDURÍA CIUDADANA.

EI CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ESTUDIOS PREVIOS

5	4		3		2		1	
	GENERAL	INTERNO	GENERAL	EXTERNO	GENERAL	EXTERNO	GENERAL	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	FINANCIERO	FINANCIERO	REGULATORIO	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información		Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.		Que el contrato no se firme.		Que el proceso se declare desierto.	
	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas		Rompimiento económico del contrato		Obstruye la ejecución del objeto a contratar		No suscripción del contrato	
	Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)		Posible (3)	
	Menor (2)		Menor (2)		Menor (2)		Catastrófico (5)	
	3		3		3		8	
Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo extremo	
	Contratista		Municipio		Contratista		Municipio	
	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta		Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos		Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta		Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	
	Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)	
	Insignificante (1)		Insignificante (1)		Insignificante (1)		Menor (2)	
Firma del contrato	2		2		2		3	
	Riesgo Bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo Bajo	
	Si		Si		Si		Si	
	Municipio		Municipio		Municipio		Municipio	
	Firma del acta de inicio		Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos		Fecha de la resolución de adjudicación		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato		Liquidación del contrato		Firma del contrato		Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	
	Liquidación del contrato		Verificación de la normatividad tributaria		Verificar que el contratista suscriba el contrato		Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	
	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual		Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad		Suscripción del contrato		Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	
	Mensualmente		Mensualmente		Mensualmente		Mensualmente	

ESTUDIOS PREVIOS

10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	No entrega de todos los productos	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
1	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
2	Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	7	3	5
Bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista entregue la totalidad de los productos requeridos, de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	Si	Si
contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

ESTUDIOS PREVIOS

11	12	13	14
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
AMBIENTAL	SOCIAL Y POLÍTICO	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
Circunstancias climatológicas que afectan la prestación del servicio en el área de transporte	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Demoras en la prestación del servicio por mal estado de las vías de acceso	Infeción por virus
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Falta de planeación por parte de la Contratista.	Suspensión del contrato
2	1	1	Posible (3)
4	2	2	Mayor (4)
6	3	3	7
Alto	Bajo	Bajo	Riesgo Alto
Contratista - Municipio	Municipio - Contratista	Contratista	Contratista - Municipio
Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Aplicar medidas de seguridad (distanciamento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable (2)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Menor (2)
1	2	2	4
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	SI
contratista	Municipio	contratista	Contratista - Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio de contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Diariamente

DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de Orden	TITULO.
1	Cotizaciones
2	Estudio del mercado
3	Certificado disponibilidad presupuestal

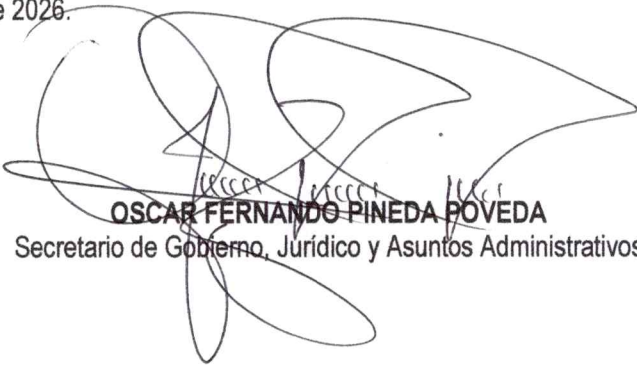


CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Briceño, tiene necesidad de contratar la “**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, MOBILIARIO, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, ASÍ COMO DEMÁS MATERIALES REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO Y EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACÁ**”, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Briceño departamento de Boyacá con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Briceño, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Briceño, trece (13) de Abril de 2026.



OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos